

**ORDENANZA N° 1528 H.C.D.**

**VISTO:** La necesidad de contar con instrumentos legales requeridos para avanzar en los diferentes Planes de Viviendas que se gestionen o bien que se construyan con fondos municipales y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 1282 HCD aprobó el amanzanamiento y loteo de la propiedad del Señor Todone Roberto César.

Que la mencionada norma legal, en su artículo 2° dispone la aceptación por parte del Municipio de 1.830 m2 afectados a Equipamiento Comunitario.

Que la Ordenanza N° 1240 HCD aprueba el amanzanamiento del predio propiedad de la Sra. Hortencia Farina, aprobando en su art. 4°) la subdivisión propuesta, especificando que dona a cambio de la realización de obras de cloacas y agua corriente y apertura de calles una superficie de 11.446,38 m2.

Que por art. 4°) de la Ordenanza N° 1065 HCD modificado por Ordenanza N° 1096 HCD, la Sra. Silvia Nora Clement dona al municipio, sin cargo, una superficie a cambio de un sistema de tratamiento de efluentes cloacales.

Que se considera conveniente destinar dichas superficies para la construcción de viviendas.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Redefinir el destino de una superficie de 1.830 m2 ubicada en la Manzana 16-Chacra 87-Ejido Chajarí-Colonia Villa Libertad, especificado por la Ordenanza n° 1282 HCD-artículo 2° y donado por el señor Todone Roberto César para Equipamiento Comunitario, el que quedará afectado para la construcción de viviendas.

**Artículo 2°:** Afectar para la construcción de viviendas a la superficie de 11.446,38 m2 donadas por la Sra. Hortencia Farina, ubicada en parte de Mz 51-35 y 32 de la ex Chacra 411-Lote 4 -Parte Fracción 4, según Ordenanzas 1240 HCD y 1250 HCD.

**Artículo 3°:** Afectar a la construcción de viviendas la superficie de 11.583,00 m2 ubicada en Parte ex Chacra 63 y sobrante Fracción A, ubicada entre Avda. Villa Libertad, Avda. 28 de Mayo, prolongación calle Pío XII y prolongación Avda. 25 de Mayo y que fuera donada por la Sra. Silvia Nora Clement según consta en el art.4°) de la Ordenanza N° 1065 HCD modificada por Ordenanza N° 1096 HCD mientras que del resto de la superficie donada se destinen 14.418 m2 para la construcción de una pista de atletismo, 8.075 m2 a calles y el resto a espacios verdes.

**Artículo 4°:** Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**Artículo 5°:** Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil quince.



ERROR: ioerror  
OFFENDING COMMAND: image

STACK: